

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/178/1991.-Doña ELSA MICHL MULLER contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de fecha 5-2-1991, del Consejo de Ministros, por la que se desestima la petición de la recurrente sobre indemnización por funcionamiento anormal de un servicio público, en relación con la actualización de rentas prevista en el artículo 100 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.-4.711-E.

1/179/1991.-Doña BERTA PEREZ GARCIA-DIEGO y sus siete hijos contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 17-12-1990, sobre la denegación a la indemnización solicitada por responsabilidad patrimonial de la Administración del Estado como consecuencia de un funcionamiento anormal de un servicio público.-4.710-E.

1/185/1991.-Don HUGO ISIDRO RUBIO contra resolución del Ministerio del Interior, Gobierno Civil de Málaga, de fecha 26-7-1990, desestimatoria del recurso de reposición por la que se acuerda la expulsión del recurrente del territorio nacional.-4.713-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de marzo de 1991.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

100.510.-COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 21-12-1990, sobre desestimación del recurso de reposición promovido contra resolución del citado Ministerio de fecha 16-6-1989, por la que se otorga a la Comunidad de Regantes del Pantano de El Vicario la concesión de un caudal continuo de 3.587 litros/segundo de aguas del río Guadiana, reguladas por el embalse de El Vicario.-4.935-E.

1/242/1991.-Dona QUIAO YING YE contra resolución del Ministerio del Interior, Dirección General de la Policía, Comisaría General de Documenta-

ción, de fecha 1-10-1990, desestimatoria de otra de fecha 23-2-1990, por la que se acuerda la expulsión de la recurrente del territorio nacional y prohibición de entrada en el mismo por un periodo de tres años.-4.936-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1991.-La Secretaria, Gloria Sancho.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

02/426/1991.-Doña MARIA ANTONIA CARABAZA GONZALEZ, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 20-1-1991, sobre liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, Vocalía Cuarta, Sala Segunda -R.G. 1756-90 R.S. 293-90.-4.720-E.

02/428/1991.-UNIVERSIDAD DE NAVARRA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 12-12-1990, sobre Impuestos Especiales, Vocalía Octava, Aduanas.-R.G. 13627/85 R.S. 24/90, acumulados; R.G. 2934-2/84 R.S. 115/89; 36282/85 R.S. 25/90; 13629/85 R.S. 26/90; 14592/85 R.G. 27/90 R.S.; 14593/85 R.G. 28/90 R.S.; 14801/86 R.G. 29/90 R.S.-4.721-E.

02/430/1991.-Don MANUEL MATEO CANDEL, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 25-10-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación, Vocalía Octava, Aduanas, Sala Segunda -R.G. 8204/89 R.S.N. 1711.-4.723-E.

02/432/1991.-Don MANUEL BENITEZ PEREZ, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 17-1-1989, sobre Impuesto de las Personas Físicas, Vocalía Primera, Sala Primera -R.G. 1611-1-87 226-87.-4.724-E.

02/434/1991.-INDUSTRIAS TITAN, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 7-6-1990, sobre Impuesto de Publicidad, Vocalía Décima, Sala Tercera -R.G. 2865-1-84 R.S. 6-85.-4.722-E.

02/440/1991.-PEDRO DOMECCO, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 7-11-1990, sobre Impuesto sobre Elaboración de Bebidas Alcohólicas, Vocalía Octava, Aduanas, Sala Segunda, Impuestos Especiales -R.G. 5277/90 R.S. 314/90.-4.725-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1991.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Acerinox, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 22 de septiembre de 1988, sobre Impuesto sobre Sociedades, recurso al que ha correspondido el número 203.355 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de las que, con arreglo a los artículos 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de marzo de 1991.-La Secretaria.-4.490-

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Edicto

Don Miguel Angel Pérez Yuste, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 3 de Albacete,

Por el presente edicto hace saber: Que en autos civiles, número 463 de 1987, de juicio ejecutivo en reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Julián Fresno Iniguez, en nombre y representación de don José Antonio González Blázquez, contra doña Micaela Rodríguez Martínez, vecina de Albacete, avenida de España, 43, 1.º A, se ha acordado por providencia de esta fecha, dictada en ejecución de sentencia, sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez y plazo de veinte días, los bienes embargados a dicho deudor que al final se describen, los cuales se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la primera el día 13 de septiembre de 1991; la segunda, en su caso, el día 14 de octubre del mismo año, y la tercera el día 14 de noviembre de igual año, todas ellas a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, y para la segunda, el referido precio de tasación, rebajado en el 25 por 100, y en ambas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo respectivo, y la tercera, se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.-Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente al acto o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo de subasta respectiva. Y también podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado consignando al mismo tiempo sobre la Mesa del Juzgado el depósito prevenido o justificando haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto. Pudiendo obtener, en todo caso, el remate a cantidad de ceder a tercero.

Tercera.-Que en cuanto a inmuebles se refiere, los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo los licitadores examinar la titulación obrante en los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta dicha titulación sin que pueda exigir

ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Primero.—Automóvil marca «Peugeot», matrícula MU-3036-M, modelo diesel, Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 840.000 pesetas.

Segundo.—Finca urbana, situada en Albacete, en avenida de España, 43, 1.º A, con una superficie de 12,35 metros cuadrados. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 8.602.750 pesetas.

Dado en Albacete a 18 de junio de 1991.—El Magistrado-Juez, Miguel Angel Pérez Yuste.—El Secretario.—5.095-C.

ALICANTE

Edictos

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 167/1988, dictándose sentencia con fecha 9 de junio de 1990 y cuyo fallo, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo de absolver y absuelvo, libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones, a José Oriola Bruno».

Y para que conste y sirva de notificación a Eduardo Fernández Sánchez y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 7 de junio de 1991.—La Magistrada-Juez, Carmen Soriano Parrado.—El Secretario.—8.677-E.

★

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 226/1988, dictándose sentencia con fecha 22 de diciembre de 1990 y cuyo fallo, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo de absolver y absuelvo, libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones, a Pedro Moreno López Reina y María Victoria López Roldán».

Y para que conste y sirva de notificación a Ramón Madrigal García y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 7 de junio de 1991.—La Magistrada-Juez, Carmen Soriano Parrado.—El Secretario.—8.685-E.

★

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.302/1988, dictándose sentencia con fecha 19 de enero de 1991 y cuyo fallo, literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo, libremente, de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a Manuel Gómez Sola y Francisca Iglesias Nogueira, declarando de oficio las costas procesales causadas».

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Manuel Gómez Sola y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 7 de junio de 1991.—La Magistrada-Juez, Carmen Soriano Parrado.—El Secretario.—8.650-E.

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 637/1988, dictándose sentencia con fecha 15 de diciembre de 1990 y cuyo fallo, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Leonard Franklan Wright, como responsable en concepto de autor de una infracción culposa con resultado de daños, despenalizada por L.O. 3/1989, de 21 de junio, si bien, en base a la D.T.II de la referida Ley, procede indemnizar a Juan Ortuño Gallego en 302.147 pesetas, siendo la responsabilidad civil directa de la Compañía de seguros Caja de Previsión y subsidiaria y solidaria de Leonard Franklan Wright y «Victoria Sociedad Limitada»».

Y para que conste y sirva de notificación a Franklan Wright y Jean Brenda Wright y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 7 de junio de 1991.—La Magistrada-Juez, Carmen Soriano Parrado.—El Secretario.—8.688-E.

★

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 240/1988, dictándose sentencia con fecha 22 de diciembre de 1990 y cuyo fallo, literalmente, copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo, libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a Aurora Fernández Travado, con reserva de acciones civiles, declarando de oficio las costas procesales causadas».

Y para que conste y sirva de notificación a Aurora Fernández Travado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 7 de junio de 1991.—La Magistrada-Juez, Carmen Soriano Parrado.—El Secretario.—8.686-E.

★

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.809/1988, dictándose sentencia con fecha 26 de enero de 1991 y cuyo fallo, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a José Martín Urones con reserva de acciones civiles, de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas».

Y para que conste y sirva de notificación a José Martín Urones y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 7 de junio de 1991.—La Magistrada-Juez, Carmen Soriano Parrado.—El Secretario.—8.689-E.

BARCELONA

Edicto

Don Juan Antonio Torrecilla Collada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Mariano González Chereoles, número 877/1985 (sección: B), promovidos por doña Milagros Alarcón Miralles, representada por el Procurador don Alfonso Martínez Campos, por el presente,

se da conocimiento de la existencia del presente expediente sobre declaración de fallecimiento de don Mariano González Chereoles que desapareció en el mes de enero o febrero de 1939, de su domicilio sito en ronda de San Pablo, número 48, 2.º-1.º de esta ciudad, sin que desde entonces, se volvieran a tener noticias del mismo, y se cita a cuantas personas puedan dar razón del mismo.

Dado en Barcelona a 6 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.293-E.

y 2.º 8-7-1991

BENIDORM

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 3 de Benidorm,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 332/1990, instado por Mercantil «Banco Intercontinental Español, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Roglá Benedito, contra doña Bárbara Lloret Navarro, he acordado la celebración de la primera y pública subasta para el próximo día 5 de septiembre del corriente mes y año, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Finlandia, sin número; anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 11.460.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 3 de octubre, a las doce horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 31 de octubre, a las doce horas de su mañana rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de subasta es:

Urbana número 26.—Vivienda en la planta cuarta, señalada con la letra B del edificio «Boleros», sito en la partida «Rachadeño», o Playa de Poniente, junto a la carretera Almería a Valencia, en la avenida Marina Española, sin número de gobierno. Inscrita al tomo 511, libro 146, folio 147, finca número 18.449, inscripción 3.ª, sección 2.ª

Valorada en la suma de 11.460.000 pesetas.

Dado en Benidorm a 6 de junio de 1991.—El Juez.—El Secretario.—1.497-D.

CARTAGENA

Edicto

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 18/1990, se siguen autos de ejecutivo, letras de cambio, a instancia del Procurador don Diego Frías Costa, en representación de «Segad y Compañía, Sociedad Limitada», contra «Puertas Furos, Sociedad Anónima», y don Salvador Egea Ros representado por el Procurador don Alberto Alonso Poncela, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Salvador Egea Ros:

Vivienda tipo F, situada en la planta tercera alta, escalera tercera del paraje de «El Galán», en La Manga del Mar Menor de San Javier, de una superficie de 92,52 metros cuadrados y 65,20 metros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier en el libro 229, folio 59, finca 23.831, valorada en 7.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el próximo día 25 de septiembre, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 22 de octubre, a las diez treinta horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de noviembre, a las diez treinta horas de su mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Cartagena a 1 de julio de 1991.—El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.—El Secretario.—4.884-C.

CORDOBA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, con el número 1.189/1990, promovido por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba contra don Ubaldo Sánchez Galiana y doña Salud Balsera López, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de septiembre próximo, y once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.033.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 2 de octubre próximo y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de noviembre próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Rústica. Dehesa de tierra destinada a monte bajo en parte y en parte a cereales, al sitio del Membrillejo, término de Fuente Obejuna, llamada «Calamorros de la Sierra Grana» y «Cerro de los Alcornocales»; con una extensión superficial de 131 hectáreas 5 áreas 40 centiáreas. Linda: Al norte, camino real y en parte con otro que va a Fuente Obejuna, el Membrillejo; sur, Cuerda de la Sierra de la Grana; este, Pedro Carrizosa Borrego, y oeste, haza de la Cruz de Juan del Cacho y parte con camino de Valsequillo. Inscrición: En el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna (Córdoba) al tomo 596, libro 160, folio 172, finca registral número 4.981-N, inscripción séptima.

Dado en Córdoba a 20 de junio de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.086-C.

GANDIA

Edicto

Don Vicente Tejedor Freijó, Juez de Instrucción número 1 de Gandia,

Conforme lo acordado en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado bajo el número 628/1991 en virtud de querrela presentada por la Entidad mercantil «Rotatex, Sociedad Limitada», contra don Ricardo Cortés Tortosa por un presunto delito de malversación de caudales públicos, por el presente se cita al referido querrelado don Ricardo Cortés Tortosa a fin de que el próximo día 26 de septiembre comparezca ante este Juzgado de Instrucción al objeto de recibirle declaración a las once horas.

Dado en Gandia a 19 de junio de 1991.—El Juez, Vicente Tejedor Freijó.—El Secretario.—9.248-E.

GRANADA

Edicto

Don José Maldonado Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Granada,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 591/1990, sobre póliza de préstamo, a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra «Hortícolas Granadinas» y otros, vecino de Granada, con domicilio en avenida de Andalucía, 7, segundo A, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera y, a prevención de que no hubiere postor, segunda y tercera vez, por el término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los bienes embargados al demandado que al final se describen, en las condiciones siguientes:

El remate de la primera subasta tendrá lugar al tipo de tasación, el día 4 del próximo mes de septiembre, a las doce horas; el de la segunda, con rebaja del 25 por 100, el día 30 de los mismos mes y hora; el de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 del siguiente mes y a la misma hora.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero, en condiciones legales; admitiéndose posturas por escrito en pliego cerrado durante el tiempo que media entre la publicación y el remate.

Para poder participar en la subasta deberán los licitadores consignar el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo a la subasta.

Los señalamientos sucesivos se entienden sin perjuicio de los derechos que la Ley reconoce al ejecutante. Que a instancia del acreedor se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Las demás condiciones generales que señala la Ley.

Bienes objeto de la subasta

Como de la propiedad de «Hortícolas Granadinas, Sociedad Anónima». Tierra de secano en la demarcación del cortijo que fue de Santa Filomena, conocido por Las Atravesadas, término de Cijuela, con cabida de 91 áreas 69 centiáreas y 60 decímetros cuadrados. Finca registral número 1.249. Es actualmente tierra de riego con los nuevos regadíos del pantano de Los Bermejales.

Valorada en la suma de 2.125.000 pesetas.

Como de la propiedad de don Cristóbal Jiménez Martín. Haza de tierra de secano, parte nombrado de la charca, procedente del cortijo de Santa Filomena, término de Cijuela, que actualmente riega con pozos. Cabida, tras segregaciones habidas, de 54 áreas 35 centiáreas y 6 decímetros cuadrados. Finca registral número 834.

Valorada en la suma de 1.000.000 de pesetas.

Como de la propiedad de don Salvador García Valdearenas. Local comercial en planta baja de edificio «Bahía», en Granada, carretera de Jaén, sin número (frente a la prisión provincial) y destinado a academia «Salvador». Finca registral número 48.707.

Valorado en la suma de 5.200.000 pesetas, siendo su superficie de 130,65 metros cuadrados.

Dado en Granada a 20 de junio de 1991.—El Magistrado-Juez, José Maldonado Martínez.—El Secretario.—5.063-C.

HELLIN

Edicto

Doña María del Carmen Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia del número 2 de Hellín (Albacete).

Hago público: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 23/1991, se siguen actuaciones de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de don José María Mondejar María, que emprendió viaje a América en el año 1911, mayor de

edad, casado con doña María Muñoz Oliva, jornalero, con último domicilio conocido en la calle de la Arganzuela, 9, 2.ª derecha, habiendo tenido un solo hijo de su matrimonio llamado Rafael Mondéjar Muñoz, nacido el día 22 de febrero de 1891.

No se tienen noticias de don José María Mondéjar Marín desde el año 1911, y en cuyo expediente he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Hellín a 8 de febrero de 1991.-La Juez, María del Carmen Martínez Sánchez.-El Secretario.-718-D. 1.ª 8-7-1991

MADRID

Edictos

Don Juan Manuel Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 963/1991 A2, y a instancia de Visitación Molina Carrizosa, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de Victoriano José Molina Carrizosa, nacido en Melilla, el día 16 de diciembre de 1917, hijo de Victoriano y Visitación, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, quien se integró al Ejército en el año 1936, pasando posteriormente a Francia, siendo sus últimas noticias del año 1943. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 3 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Manuel Fernández López.-El Secretario.-4.517-C. y 2.ª 8-7-1991

★

Don Fernando Escribano Mora, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.288/1983, se siguen autos de procedimiento judicial de secuestro y posesión interina de finca hipotecada, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Abajo Abril, contra don José Pérez Torres y doña Angeles Cabanillas Carrascal, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez si fuese necesario y por el término de quince días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta, el día 6 de septiembre de 1991, a las once cincuenta horas.

Segunda subasta, el día 4 de octubre de 1991, a las nueve cincuenta horas.

Tercera subasta, el día 8 de noviembre de 1991, a las nueve treinta horas.

Condiciones

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 3.500.000 pesetas; para la segunda subasta, el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente el 50 por 100 para cada tipo de subasta en la cuenta de depósitos y consignaciones del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta corriente 19000-1.

Tercera.-No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el 50 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta de depósitos y consignaciones del «Banco Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima», cuenta corriente 19000-1, sucursal edificio Juzgados.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose además que todo licitar acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedan subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Octava.-Caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán el siguiente viernes hábil a su señalamiento, a la misma hora.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a don José Pérez Torres y doña Angeles Cabanillas Carrascal a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131, regla 7.ª, de la Ley Hipotecaria.

En Madrid:

Urbana. Planta novena de la casa número 1 del bloque número 219, hoy 173, del paseo del Doctor Esquerdo, con fachada a este paseo, de esta capital. Tiene 177 metros 71 decímetros cuadrados de superficie construida, distribuida en una cocina con terraza, dos cuartos de baño principales, aseo de servicio con ducha, pasillo, recibimiento, siete habitaciones y dos terrazas cubiertas con fachada principal y una descubierta en el lindero norte de 21 metros cuadrados. Tiene una cuota de participación de 2,547 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 2, al tomo 717, folio 73, finca 24.522, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1991.-El Magistrado, Fernando Escribano Mora.-El Secretario.-3.274-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 647/1985, a instancia del Procurador señor Olivares Santiago, en nombre y representación de «Artes Gráficas Iberoamericanas» contra doña Florita Echeandía Barrientos y don Luis Paredes Rezola, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes de derechos de propiedad embargados, que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 9 de septiembre de 1991 próximo, a las once horas de su mañana, por el tipo de tasación, ascendente a 19.485.445 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 7 de octubre de 1991 próximo, a las once horas de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 6 de noviembre de 1991 próximo, a las once horas de su mañana, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en la agencia que se encuentra en la sede de los Juzgados de

plaza de Castilla, número 1, cuenta corriente de este Juzgado número 14001, una cantidad igual al 50 por 100 de los respectivos tipos de licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo del ingreso en el Banco, en la Secretaría de este Juzgado; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo de ingreso en el Banco de la consignación correspondiente, que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; asimismo, en caso de no poderse celebrar la subasta el día señalado, por causa que lo justifique a criterio del Juez, ésta se celebrará los mismos día y hora de la semana siguiente, y con las mismas condiciones

Bienes objeto de subasta

Los derechos de propiedad sobre el piso sito en la calle Alfonso XIII, número 21, escalera 1, planta primera, número 1, de Madrid.

Se expide el presente en Madrid a 6 de junio de 1991.-La Secretaria.-Visto bueno: El Magistrado-Juez.-5.067-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, en el sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 357/1987, a instancia del procurador señor Ferrer Recuero, en nombre y representación de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra don José Hurtado de Mendoza Castañeda, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 9 de septiembre de 1991 próximo, a las doce treinta horas de su mañana, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 6.480.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 7 de octubre de 1991 próximo, a las doce treinta horas de su mañana, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a Derecho la adjudicación por el actor, el día 6 de noviembre de 1991 próximo, a las doce treinta horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en la Agencia que se encuentra en la sede de los Juzgados de plaza de Castilla, número 1, cuenta corriente de este Juzgado Número 14000-4, el 50 por 100 del tipo estable-

cido en cada caso, debiendo presentar el resguardo justificativo del ingreso en el Banco, en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo de ingreso en el Banco de la consignación correspondiente.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Quinta.—Que en caso de no poderse celebrar la subasta el día señalado, por causa que lo justifique, a criterio del Juez, ésta se celebrará los mismos día y hora de la semana siguiente, y con las mismas condiciones.

Bien objeto de subasta

Finca urbana. Solar en el que hay edificadas tres casas con su patio, hoy en estado ruinoso, en término municipal de Cornellá de Llobregat, calle del Marqués de Cornellá, números 161, 159 y 157, hoy números 165, 167 y 169, que ocupa una superficie de 334 metros 62 decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, sur, con la calle del Marqués de Cornellá; por su fondo, norte, con finca de don Ramón Balada, don Ramón Minguet y don Inocencio Ferrer, mediante pasaje; por la derecha, entrando, al este, mediante pasaje, con finca de don Pedro Gelabert, y en parte con la casa número 171, de la misma calle, propiedad de don Miguel Balada; por la izquierda, al oeste, con la casa número 163, de la misma calle, propiedad de don Juan Solano. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo número 2 y libro 321 de Cornellá, folio 28, vuelto, finca número 29.847.

Se expide el presente en Madrid a 11 de junio de 1991.—El Magistrado-Juez.—La Secretaría.—3.275-3.

MARBELLA

Edictos

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 122/1987, a instancia del «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Carlos Quiroga Feijoo, los cuales se encuentran en período de ejecución de sentencia, ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en el término de veinte días, de los bienes embargados al demandado y que se relacionarán. Habiéndose señalado para el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de septiembre de 1991, a las doce treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación que figura al final de la finca que sale a subasta. El remate será mediante pujas a la llana, y además, hasta el momento de su celebración, podrán hacerse también posturas por escrito en pliego cerrado, no admitiéndose en ningún caso las inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, facultad que habrá de verificarse por el rematante previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento señalado al efecto el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, y podrán reservarse en depósito las

consignaciones de postores que hayan cubierto el tipo de subasta a efectos de que pueda aprobarse el remate posteriormente a su favor.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los licitadores, y tendrán que conformarse con ello, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Séptima.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Octava.—Para el caso de que resultase desierta la subasta, se señala el día 21 de octubre de 1991, a la misma hora de la anterior, para que tenga lugar la segunda, en este Juzgado, con iguales condiciones y la rebaja del 25 por 100 del tipo.

Novena.—Si resultase también desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 21 de noviembre de 1991, a la misma hora, sin sujeción a tipo y rigiendo las restantes condiciones de la segunda, incluso la cantidad a consignar por los licitadores.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Urbana. Parcela de terreno situada en el término municipal de Marbella, partido de Las Chapas, en el paraje nombrado de Torrevisia y Torreladrones, hoy conocida por urbanización Calahonda. Linda: Al norte, en línea de 10,50 metros, con la avenida Playa; al sur, en línea de 14,80 metros, con parcela número 3.016-C, y en línea de 6,70 metros, con zona verde. Tiene una superficie de 585 metros cuadrados, y se la conoce como parcela número 3.016 B del plano de parcelación de la finca matriz. Sobre esta parcela se alza una vivienda unifamiliar de dos plantas. La planta baja se distribuye en «hall», aseo, cocina con lavadero, comedor, salón-estar y garaje, con una superficie de 138 metros 12 decímetros cuadrados, y la planta alta se distribuye en tres dormitorios, dos baños, trastero, distribuidor y terraza, con una superficie construida de 117 metros 25 decímetros cuadrados. El resto de la superficie no ocupado por la edificación se destina a zonas de acceso, jardines y desahogo.

El conjunto integrado por la casa y parcela linda: Al norte, en línea de 10,50 metros, con la avenida Playa; al sur, en línea de 14,80 metros, con la parcela número 3.016 A, en línea de 5, con zona verde; al este, en línea de 52,40 metros, con la parcela número 3.016 A, y al oeste, en línea de 48 metros, y 9,60 metros con la parcela número 3.016 C, y en línea de 6,70 metros con zona verde. Inscripción al tomo 1.086, libro 41, folio 136, finca registral número 2.477 de Marbella. Valor de tasación: 25.500.000 pesetas.

Dado en la ciudad de Marbella a 18 de febrero de 1991.—El Juez.—La Secretaría.—5.069-C.



El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 154/1990, a instancias del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Carlos Quiroga Feijoo, ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en el término de veinte días, de la finca hipotecada, y que se relacionará. Habiéndose señalado para el remate, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 20 de septiembre de 1991, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, facultad que habrá de verificarse por el rematante previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al préstamo del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Para el caso de que resultase desierta la subasta, se señala el día 22 de octubre de 1991, a la misma hora de la anterior, para que tenga lugar la segunda, en este Juzgado, con iguales condiciones y la rebaja del 25 por 100 del tipo.

Séptima.—Si resultase también desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 22 de noviembre de 1991, a la misma hora, sin sujeción a tipo y rigiendo las restantes condiciones de la segunda, incluso la cantidad a consignar por los licitadores.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Parcela de terreno situada en término municipal de Marbella, partido de Las Chapas, en el paraje nombrado de Torrevisia y Torreladrones, hoy conocido por urbanización Calahonda. Ocupa una extensión superficial de 585 metros cuadrados, y se la conoce como parcela número 3.016 B del plano de parcelación de la finca matriz. Sobre esta parcela se alza una vivienda unifamiliar de dos plantas. La planta baja se distribuye en hall, aseo, cocina con lavadero, comedor, salón-estar y garaje, con una superficie de 138 metros 12 decímetros cuadrados, y la planta alta se distribuye en tres dormitorios, dos baños, trastero, distribuidor y terraza, con una superficie construida de 117 metros 25 decímetros cuadrados. El resto de la superficie no ocupada por la edificación se destina a zonas de acceso, jardines y desahogo.

El conjunto integrado por la casa y parcela linda: Al norte, en línea de 10,50 metros, con la avenida Playa; al sur, en línea de 14,80 metros, con la parcela número 3.016 A, en línea de 5, con zona verde; al este, en línea de 52,40 metros, con la parcela número 3.016 A, y al oeste, en línea de 48 metros, y 9,60 metros con la parcela número 3.016 C y en línea de 6,70 metros, con zona verde. Inscripción al tomo 1.082, libro 37 de Marbella, folio 23 vuelto, finca número 3.477. Valor, a efectos de subasta: 28.094.810 pesetas.

Dado en Marbella a 10 de abril de 1991.—El Juez.—La Secretaría.—5.070-C.

PALMA DE MALLORCA

Edictos

Organismo: Juzgado de Primera Instancia número 5 de Palma.

Asunto: Ejecutivo 1.229/1989-2.ª

Actor: «Banco de Santander de Crédito, Sociedad Anónima».

Demandados: Entidad «Ni Foc Ni Fum, Sociedad Anónima»; don Ramón González Domínguez y don José Enrique Trilla Coll.

Objeto: Subasta pública por término de veinte días de los bienes que se dirán; primera vez, en la que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo o precio alguno en la tercera, los siguientes días y horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Primera subasta, 9 de septiembre de 1991, a las diez quince horas.

Segunda subasta, 8 de octubre de 1991, a las diez quince horas.

Tercera subasta, 7 de noviembre de 1991, a las diez quince horas.

Los autos y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quienes quieran participar en las subastas lo harán ateniéndose a las siguientes condiciones:

Primera.-A partir de la publicación del anuncio podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, debiendo consignar el 20 por 100 del tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número de identificación 0455, en la oficina receptora número 4.900 de Banco Bilbao Vizcaya sita en la plaza del Olivar, 5, de Palma, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta, no aceptándose entrega de dinero o cheques en el Juzgado, presentándose junto con el pliego resguardo de dicho ingreso.

Segunda.-También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de las subastas y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Tercera.-No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo; la tercera será sin sujeción a tipo o precio alguno.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y deseen aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes que se subastan

Primer lote:

Mitad indivisa de urbana, número 35 de orden. Vivienda tipo A-2, piso segundo, puerta tercera, calle sin rotular, en urbanización «Rafal Nou». Inscrita al tomo 5.046, libro 1.010 de Palma, sección IV, folio 140, finca 21.486.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Segundo lote:

Mitad indivisa de urbana, número 6 de orden. Edificio con fachada a las calles Aragón y Pedro Ripoll Palou, de Palma, con acceso por el zaguán número 1, al que le corresponde el número 148 de la calle Aragón. Inscrita al tomo 4.754, libro 742 de Palma, sección IV, folio 28, finca 44.048.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Palma a 6 de mayo de 1991.-El Juez.-La Secretaria.-5.068-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 235/1991-L de registro, se sigue procedimiento judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», representado por el Procurador José Francisco Ramis de Ayreflor, contra «Rústicas

Lloret, Sociedad Anónima», en reclamación de 12.000.000 de pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca, contra la que se procede:

Vivienda unifamiliar tipo chalé, situada en una porción de terreno denominada Es Tancato Sa Rota, del término de Lloret. Consta de una planta baja y piso, con una superficie total construida de unos 400 metros cuadrados (210 la planta baja y 190 la planta de piso), más 10 metros cuadrados de porches. El terreno mide 35 áreas 51 centiáreas y linda: Al norte, con propiedad de don Gabriel Gomila, hoy camino de carro; al sur y oeste, con las de don Sebastián Camps, y este, finca propiedad de «Rústicas de Lloret, Sociedad Anónima». Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 2.921, libro 21 de Lloret de Vista Alegre, folio 45, finca 1.240.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Riera, número 113, de esta Ciudad, el próximo día 13 de septiembre de 1991 del corriente año, a las doce.

En caso de quedar desierta la primera se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 9 de octubre de 1991, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 12 de noviembre de 1991, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate es de 48.830.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza Olivar, sin número, de Palma, el 20 por 100 del tipo de remate en el número de cuenta 045400018023591.

Tercera.-Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca a 14 de mayo de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.456-D.

★

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 326/1987, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador don Pedro Bauza Miró, en representación de «Leasing Bancaya, Sociedad Anónima» (LISCAYA), contra don Francisco Adán González, don Enrique Adán Acapte, dona Agripina Acapte Ripoll y «Modem, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados don Enrique Adán Acapte y dona Agripina Acapte Ripoll:

Número 72 de orden. Piso 11, puerta A, bloque A, escalera derecha, destinado a vivienda. Tiene una superficie construida de 143,80 metros cuadrados, más una terraza de 20 metros cuadrados. Linda:

frente, con rellano, escalera y viviendas puertas B y C de igual planta; izquierda, con vivienda puerta C y fachada que da frente a la calle Rafacetas; derecha, vivienda puerta B y fachada que da frente al conjunto número 2 del polígono, y fondo, con fachada que da frente al paseo marítimo. Su cuota es del 0,987 por 100 y la participación desde 1,573 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad al nombre de los señores Adán y Bordoy al folio 55 del libro 118 de Palma-2, tomo 1.635 del archivo, finca número 5.660-N, inscripción segunda. Se trata de una mitad indivisa. Según el Registro de la Propiedad, existen cargas anteriores, consistentes en hipoteca de la inscripción tercera a favor de la Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros, en garantía de préstamo de 8.400.000 pesetas de principal y cantidad de 1.260.000 pesetas de costas.

Urbana. Almacén señalado con los números 82 y 84 de la calle Luis Martí, de esta ciudad. Mide 302,46 metros cuadrados. Linda: Norte, con la calle Luis Martí, en línea de 8,28 metros; al sur, con Miguel Pallicer, en línea de 8,28 metros; al oeste, derecha entrando, con remanente de donde se segrega, e línea de 36,22 metros, y al este, izquierda entrando, con doña Margarita Vicens, en línea de 36,85 metros. Pertenece a Adán Acapte en nuda propiedad y a dona Agripina Acapte Ripoll en usufructo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 133 del tomo 4.994 del archivo, libro 958 del Ayuntamiento de Palma, sección IV, finca número 3.608-N, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en General Riera, número 113, el próximo día 10 de septiembre de 1991, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será, el primer lote, de 9.150.000 pesetas y, el segundo lote, de 3.780.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo de remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 10 de octubre de 1991, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de noviembre de 1991, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para que sirva de notificación en legal forma a dona Agripina Acapte Ripoll y don Enrique Adán Acapte en ignorado paradero, se extiende el presente.

Dado en Palma de Mallorca a 6 de junio de 1991.-El Magistrado-Juez accidental.-El Secretario.-3.276-3.

PAMPLONA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 6 de septiembre, 2 de octubre y 28 de octubre tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 1.083/1990-A, a instancia de don Nicolás Martín Gaztelu, contra doña Virtudes López Mangado, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya —indicando clase Juzgado, número de asunto y año— el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda subasta, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta, el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a de dicho artículo estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo en la Entidad bancaria aludida hasta el momento de la celebración de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.^a, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Bienes objeto de la subasta

1. Pieza en el paraje llamado El Olivar, de 1.721 metros cuadrados. Inscrita en el Registro al tomo 2.006, libro 24, folio 176, finca número 3.134.

2. Viña en el paraje El Cumbre, de 1.606 metros cuadrados. Inscrita en el Registro al tomo 2.006, libro 24, folio 194, finca número 3.144.

3. Casa y corral número 22 de la calle del Olmo, hoy número 19, en el pueblo de Sartaguda. Inscrita en el Registro al tomo 1.524, libro 13, folio 143, finca número 1.422 del Registro de la Propiedad de Estella número 1.

Valorada la primera en 475.000 pesetas; la segunda, en 475.000 pesetas, y la tercera, en 5.225.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 3 de mayo de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.064-C.

★

Don José Francisco Cobo Sáenz, Magistrado-Juez número 1 de Pamplona,

Hago saber: Que en edictos remitidos con fecha 3 de mayo actual para la publicación de las pertinentes subastas, se hizo constar que la finca hipotecada es la 1.422, siendo en realidad la número 1.428.

Y a los efectos acordados, expido el presente, como ampliatorio del anterior, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Pamplona a 23 de mayo de 1991.—El Magistrado-Juez, José Francisco Cobo Sáenz.—El Secretario.—5.056-C.

SALAMANCA

Edicto

Don José Antonio Vega Bravo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de acción hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 372/1990, a instancia de la Caja Rural Provincial de Salamanca, representada por el Procurador señor García Sánchez, contra don Casimiro Montisi Sagrado y don Pablo Montisi Sagrado.

En los mismos se ha dictado providencia por la que se acuerda sacar a pública subasta las fincas sobre la que se constituyó hipoteca por escritura pública. El término de las subastas es el de veinte días.

Las subastas se llevarán a efecto con las siguientes condiciones:

Primera.—Se señala para llevar a efecto la primera subasta la audiencia del día 4 de septiembre del actual, a las diez horas de su mañana, por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Caso de no haber postor en la primera subasta se señala para la segunda la audiencia del día 4 de octubre, a las diez de su mañana, por el 75 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la primera subasta.

Caso de no haber postor en la segunda subasta, se señala para la tercera la audiencia del día 6 de noviembre, a las diez de su mañana, sin sujeción a tipo.

Segunda.—El tipo de subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera.—Todos aquellos que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en la plaza de Liceo, cuenta número 3705, el 20 por 100 del tipo tanto para la primera como segunda subastas, y para la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Cuarta.—Las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados.

Quinta.—Todas las cargas anteriores o que sean preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes y sin que se dedique el precio del remate a su extinción, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Podrán hacerse posturas por escrito, desde el anuncio hasta su celebración y en calidad de ceder a un tercero, en la forma prevenida en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las fincas que salen a subasta son las siguientes:

1. Finca número 272-4 del plano general de la concentración parcelaria de la zona de Zorita de la Frontera, al sitio de la Mina. Tipo: 11.623.200 pesetas.

2. Finca número 236 del plano general de la concentración parcelaria de la zona de Villaflores (Salamanca), al sitio del Regato. Tipo: 226.200 pesetas.

3. Finca número 239 del plano general de la concentración parcelaria de la zona de Villaflores, al sitio del Alto del Barrero. Tipo: 574.200 pesetas.

4. Finca número 195-B del plano general de la concentración parcelaria de Villaflores, al sitio de Las Angelonas. Tipo: 227.400 pesetas.

5. Finca número 220 del plano general de la concentración parcelaria de la zona de Villaflores, al sitio de Barro de Doña Catalina. Tipo: 1.879.200 pesetas.

6. Finca número 201 del plano general de la concentración parcelaria de la zona de Villaflores, al sitio del Caño Rodado. Tipo: 2.784.000 pesetas.

7. Finca número 380 del plano general de la concentración parcelaria de la zona de Villaflores, al sitio de Las Lastras. Tipo: 1.792.200 pesetas.

Dado en Salamanca a 11 de junio de 1991.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria judicial.—5.098-C.

SANTANDER

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 159/1984, promovidos a instancia de Caja Rural Provincial de Santander, representada por la Procuradora señora Simón Altuna, contra doña María del Carmen Alvarez Marciano, en reclamación de 3.021.396 pesetas más 1.500.000 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada:

Vivienda situada en la tercera planta del bloque número 4 de la colonia de los Pinares, en Santander, que ocupa una superficie aproximada de 67 metros cuadrados, repartidos en vestíbulo, pasillo, cocina, salón, baño y tres dormitorios.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el 6 de septiembre próximo, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.710.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa de Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de octubre, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de noviembre, también a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 7 de junio de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.066-C.

SEPULVEDA

Edicto

Don José Miguel García Moreno, Juez de Primera Instancia de Sepulveda y su partido.

Hace público: Que en dicho Juzgado y a instancia de don Jaime González Espinar, representado por el Procurador don José Alfonso Bartolomé Nuñez, se tramita expediente número 220 de 1990, sobre declaración de ausencia de su hermano don Jesús Mariano González Espinar, mayor de edad, soltero, natural de Turégano (Segovia), hijo de Benjamín y de Julia, que se ausentó de su último domicilio en dicha localidad hace más de quince años, habiéndose tenido noticias

hasta el mes de abril de 1989, sin que comunicase ningún domicilio fijo ni localidad o provincia donde podría buscarse en caso de necesidad, y en cuyo expediente, he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Sepúlveda a 15 de octubre de 1990.-El Magistrado-Juez, José Miguel García Moreno.-La Secretaria.-4.529-C. y 2.ª 8-7-1991

TARANCON

Edicto

Don Ramón Fernández Flórez, Juez de Primera Instancia número 1 de Tarancón (Cuenca),

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 99 de 1987, a instancia de doña Daniela Carabaña Jiménez, representada por el Procurador don Ignacio Mateos Bravo, se tramita expediente de fallecimiento de don Aurelio Carabaña Jiménez, desaparecido en el año 1936, durante la guerra civil española, cuando prestaba servicio como voluntario en el ejército de la República, en la localidad de Talavera de la Reina. Había nacido en la localidad de Torrubia del Campo (Cuenca), el 27 de febrero de 1913, hijo de Pedro Carabaña Sánchez y de Francisca Jiménez Aragonés, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Tarancón a 10 de junio de 1991.-El Magistrado-Juez, Ramón Fernández Flórez.-La Secretaria.-8.558-E. y 2.ª 8-7-1991

VALLADOLID

Edicto

Don Angel Requejo Liberal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta ciudad de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 105/1990-A, se sigue procedimiento civil en vía de apremio, a instancia del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ballesteros, contra don Pedro García Marín y doña Martina Marín Sanz, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado como de la propiedad de los deudores que al final se reseña, bajo las advertencias y prevenciones siguientes:

Primera.-La subasta tendrá lugar en primera licitación, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 3 de septiembre y hora de las once de su mañana, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.-Caso de no rematarse ni adjudicarse el bien, se celebrará segunda subasta del mismo, con la rebaja del 25 por 100 del valor de aquél, que tendrá lugar, en el mismo sitio y hora que los indicados anteriormente para la primera subasta, el día 1 de octubre, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera.-En el supuesto de que no se rematase o adjudicase el bien subastado, se celebrará tercera subasta del mismo, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las once horas de su mañana el día 29 de octubre y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.-Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.-Que en cualquiera de las subastas señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa de este Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Sexta.-El bien objeto de subasta sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasado y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, haciendo constar que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Que por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas a los deudores, para el caso de que hubiese resultado negativa o no pudiera hacerse dicha notificación con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien objeto de subasta

Urbana. Casa unifamiliar, ubicada en el bloque número 3, sita en esta ciudad, con entrada por el portal número 34 de la avenida de los Recreos, barrio José Antonio Girón. Dispone de acometida de agua corriente y luz eléctrica. Está constituida por un edificio que tiene una superficie construida de 81 metros 12 decímetros cuadrados, distribuidos en dos plantas con 40 metros 55 decímetros cuadrados cada una, y ocupa, sumada la planta baja y el patio, un solar de 163 metros 56 decímetros cuadrados. Las plantas edificadas se comunican interiormente y están compartimentadas en diversas estancias. Linda: Frente, con la expresada calle; derecha e izquierda, respectivamente, con casas números 34 bis y 36 de la citada calle, y fondo, con casa número 7 de la calle de la Concordia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Valladolid, al tomo 1.800, folio 163, finca 8.847.

Dicha vivienda ha sido valorada en la cantidad de 8.275.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 13 de junio de 1991.-El Juez.-La Secretaria.-3.273-3.

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Secretario técnico del Departamento Tercero de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal,

Edicto

Hace saber: Que en el procedimiento de reintegro por alcance número 175/1989, del ramo de Caja Postal, Madrid, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con la firma del excelentísimo señor Consejero de Cuentas que la ha dictado, es como sigue:

«Sentencia.-En Madrid, a 17 de junio de 1991.

Dada cuenta del procedimiento de reintegro por alcance número 175/89, del ramo de Caja Postal, Madrid, en que han intervenido el Ministerio Fiscal, el ilustrísimo señor Abogado del Estado, como demandante, y doña Sofía Balseiro Pose, doña Isabel Cabrera García, don Jesús Castro Concejal, don Pedro Arturo Cruz Jado, don Enrique Cuadrado López, doña Adoración Durán Martín, don Jesús López Barragán, don Benito Sierra Ramos, don Manuel Villares Casado, doña Fermína Fernández Castaño-Elduayen, doña Carmen Mirón López, doña Agustina Lázaro Galán, don Roberto Martín Sánchez y don Francisco Manzano Pérez, todos ellos funcionarios, pertenecientes al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicaciones la primera de las citadas y al Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicaciones, Escala de Oficiales Postales y Telecomunicación, el resto de los relacionados, adscritos todos ellos a la Oficina de Caja Postal de Cuatro Caminos de Madrid, como demandados, y de conformidad con los siguientes:

- I. Antecedentes de hecho.
- II. Hechos probados.
- III. Fundamentos de Derecho.
- IV. Fallo.

Primero.-Declarar como importe total en que se cifran los daños y perjuicios causados en los fondos de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes, Turismo y

Comunicaciones, el de 790.159 pesetas, que aparece compuesto de una serie de alcances, según lo expuesto en el relato de hechos de esta resolución y en los fundamentos jurídicos cuarto, quinto y sexto.

Segundo.-Declarar como responsables directos de los alcances y por las cantidades que se indicarán, a doña Agustina Lázaro Galán por la cantidad de 66.847 pesetas por los alcances habidos el día 7 de enero de 1985 y 28 de mayo de 1985; a don Enrique Cuadrado López por la cantidad de 25.000 pesetas por el alcance habido el día 29 de enero de 1985; a don Jesús de Castro Concejal por la cantidad de 81.500 pesetas por los alcances habidos el día 9 de mayo de 1986 y 30 de enero de 1985; a don Pedro Arturo Cruz Jado por la cantidad de 50.000 pesetas por los alcances habidos los días 25 y 30 de marzo y 8 de junio de 1985; a doña Carmen Mirón López por la cantidad de 30.984 pesetas por los alcances habidos los días 30 de mayo de 1985 y 31 de julio de 1986; a doña Sofía Balseiro Pose por la cantidad de 10.000 pesetas por el alcance habido el día 10 de junio de 1986; a don Roberto Martín Sánchez por la cantidad de 5.000 pesetas por el alcance habido el día 12 de agosto de 1986, y a doña Isabel Cabrera García por la cantidad de 25.000 pesetas por el alcance habido el día 6 de agosto de 1986.

Declarar como responsables directos y solidarios a don Francisco Manzano Pérez y a don Benito Sierra Ramos por la cantidad de 62.495 pesetas, a consecuencia del alcance habido el día 29 de septiembre de 1986; a doña Adoración Durán Martín, doña Fermína Fernández Castaño-Elduayen y don Benito Sierra Ramos, por la cantidad de 16.666 pesetas como consecuencia del alcance habido el día 25 de septiembre de 1986; a don Manuel Villares Casado, don Jesús de Castro Concejal, doña Agustina Lázaro Galán, doña Adoración Durán Martín, doña Fermína Fernández Castaño-Elduayen y don Jesús Ángel López Barragán por la cantidad de 416.667 pesetas como consecuencia del alcance habido el día 1 de diciembre de 1986.

Tercero.-Condenar a los mencionados doña Sofía Balseiro Pose, doña Isabel Cabrera García, don Jesús Castro Concejal, don Pedro Arturo Cruz Jado, don Enrique Cuadrado López, doña Adoración Durán Martín, don Jesús López Barragán, don Benito Sierra Ramos, don Manuel Villares Casado, doña Fermína Fernández Castaño-Elduayen, doña Carmen Mirón López, doña Agustina Lázaro Galán, don Roberto Martín Sánchez y don Francisco Manzano Pérez, al pago de los alcances que a cada uno se ha imputado.

Cuarto.-Condenar también a los anteriormente mencionados al pago de los intereses de sus respectivos alcances, calculados con arreglo a los tipos legales establecidos y vigentes, el día en que se produjeron los que a cada uno corresponden.

Quinto.-Acordar la contratación de la cantidad en que se han cifrado la responsabilidad contable por alcance por los daños y perjuicios causados en la cuenta que, en su caso, proceda.

Sexto.-Condenar igualmente a todos los expresados al pago de las costas causadas en esta instancia.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que pueden interponer contra la presente resolución recurso de apelación ante este Consejero de Cuentas en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda por esta Sentencia, de la que quedará certificación en los autos, el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de que doy fe.-El Consejero de Cuentas, José F. Murillo Bernádez.-Firmado y rubricado.»

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma a los demandados doña Sofía Balseiro Pose, doña Isabel Cabrera García, don Jesús Castro Concejal, don Pedro Arturo Cruz Jado, doña Adoración Durán Martín, doña Fermína Fernández Castaño-Elduayen, doña Carmen Mirón López, doña Agustina Lázaro Galán, don Roberto Martín Sánchez y don Francisco Manzano Pérez, declarados en rebeldía, quienes pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la autoridad que ha dictado la resolución.

Dado en Madrid a 25 de junio de 1991.-El Secretario, José A. Pajares Giménez.-9.211-E.